

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1342

SANTIAGO, 30 AGO 2013

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h), k) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; artículo 16 de la Ley Nº 18.091 que Establece Normas Complementarias de Incidencia Presupuestaria, de Personal y de Administración Financiera; en el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; el Acuerdo Nº 77-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº03, de fecha 01 de febrero de 2012, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Nº 68, de 2010, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Inversión; la Resolución Exenta Nº 1392, de 13 de julio de 2012 de este Gobierno Regional, que aprobó el Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Huechuraba y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN PARQUE COMUNAL DE HUECHURABA"**, **CÓDIGO BIP Nº 20135070-0**; y las Resoluciones Nº 1600, de 2008 y Nº 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta Nº 1392, de 01 de julio de 2012, este Gobierno Regional aprobó el Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Huechuraba, como Unidad Técnica, y esta Autoridad Regional, como Mandante, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN PARQUE COMUNAL DE HUECHURABA"**, **CÓDIGO BIP Nº 20135070-0**.

2º Que, con fecha 08 de julio de 2013, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región Metropolitana recomendó favorablemente el proyecto individualizado en el numeral precedente, revaluándose los montos asignados a los ítems de la iniciativa, atendido además el aporte que en esta oportunidad realizará la Municipalidad de Huechuraba al financiamiento del aumento de los ítems, sin modificar el presupuesto del F.N.D.R.

3º Que, el aporte municipal para el financiamiento del referido proyecto, fue adoptado mediante acuerdo Nº35 en Sesión Extraordinaria Nº06 de fecha 15 de mayo de 2013, por el consejo de dicha municipalidad y aprobado por el Decreto Alcaldicio Exento Nº965/2013, de fecha 16 de mayo de 2013.

4º Que, por Memorándum Nº 1401, de 22 de julio de 2013, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Metropolitano, en atención a la revaluación señalada, solicitó modificar el cuadro de inversión del proyecto.

1484/338





RESUELVO:

APRUÉBESE la modificación del Convenio Mandato celebrada el 01 de agosto de 2013, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Huechuraba, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**CONSTRUCCIÓN PARQUE COMUNAL DE HUECHURABA**", CÓDIGO BIP N° 20135070-0, que se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 01 de agosto de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA**, representada legalmente por su Alcalde don **CARLOS CUADRADO PRATS**, ambos domiciliados en Recoleta N°5680, comuna de Huechuraba, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 14 de junio de 2012, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**CONSTRUCCIÓN PARQUE COMUNAL DE HUECHURABA**", **CÓDIGO BIP N° 20135070-0**. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 1392, de 13 de julio de 2012.

SEGUNDO: Con fecha 08 de julio de 2013, se recomendó favorablemente la reevaluación del presente proyecto, modificándose por tanto los montos asignados a los ítems de la iniciativa, atendido además el financiamiento que en esta oportunidad otorgaría la Municipalidad de Huechuraba en los ítems de Obras Civiles.

TERCERO: Por Memorándum N° 1401, de 22 de julio de 2013, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Metropolitano, en atención a la reevaluación señalada, solicitó modificar el cuadro de inversión del proyecto.

CUARTO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula PRIMERA, cambiando el itemizado de gastos, según lo recomendado favorablemente por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región Metropolitana, que reevaluó los montos del proyecto, modificándose el cuadro de inversión contenido en la cláusula TERCERA del referido instrumento, de la siguiente forma:

FUENTE	ASIGNACIÓN /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	1.210.762.-
MUNICIPAL	OBRAS CIVILES / 004	300.000.-
TOTAL		1.510.762.-

(Montos expresados en moneda presupuestaria, de acuerdo a Ficha IDI cuya última modificación es de fecha 03.07.2013. Tipo de cambio: 521.46 \$/US\$)

QUINTO: Se deja constancia que el ítem gastos administrativos contemplados en la cláusula TERCERA del convenio que por el presente acto se modifica, han sido transferidos oportunamente por el Gobierno Regional Metropolitano a la Unidad Técnica, situación que implica que no serán transferidos nuevos recursos para gastos administrativos.

SEXTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.





**ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

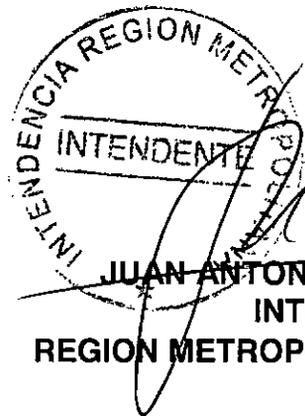


La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha."

(Firmas: Carlos Cuadrado Prats / Alcalde / Municipalidad de Huechuraba // Juan Antonio Peribonio Poduje / Intendente / Región Metropolitana de Santiago.)

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



**JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**

[Handwritten signature]
CAS/CPF/RSA/RDA/JCG/PLS/MWS/mwc-87

Distribución:

- Unidad Técnica.
- Departamento Jurídico.
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE MANDATO

En Santiago de Chile, a 01 de agosto de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA**, representada legalmente por su Alcalde don **CARLOS CUADRADO PRATS**, ambos domiciliados en Recoleta N°5680, comuna de Huechuraba, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 14 de junio de 2012, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**CONSTRUCCIÓN PARQUE COMUNAL DE HUECHURABA**", **CÓDIGO BIP N° 20135070-0**. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 1392, de 13 de julio de 2012.

SEGUNDO: Con fecha 08 de julio de 2013, se recomendó favorablemente la reevaluación del presente proyecto, modificándose por tanto los montos asignados a los ítems de la iniciativa, atendido además el financiamiento que en esta oportunidad otorgaría la Municipalidad de Huechuraba en los ítems de Obras Civiles.

TERCERO: Por Memorándum N° 1401, de 22 de julio de 2013, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Metropolitano, en atención a la reevaluación señalada, solicitó modificar el cuadro de inversión del proyecto.

CUARTO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula PRIMERA, cambiando el itemizado de gastos, según lo recomendado favorablemente por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región Metropolitana, que reevaluó los montos del proyecto, modificándose el cuadro de inversión contenido en la cláusula TERCERA del referido instrumento, de la siguiente forma:

FUENTE	ASIGNACIÓN /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	1.210.762.-
MUNICIPAL	OBRAS CIVILES / 004	300.000.-
TOTAL		1.510.762.-

(Montos expresados en moneda presupuestaria, de acuerdo a Ficha IDI cuya última modificación es de fecha 03.07.2013. Tipo de cambio: 521.46 \$/US\$)

QUINTO: Se deja constancia que el ítem gastos administrativos contemplados en la cláusula TERCERA del convenio que por el presente acto se modifica, han sido transferidos oportunamente por el Gobierno Regional Metropolitano a la Unidad Técnica, situación que implica que no serán transferidos nuevos recursos para gastos administrativos.

SEXTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

14841344



La personería de la Autoridad Edificia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA

 ALCALDE
 CARLOS CUADRADO PRATS
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
 INTENDENTE
 JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
 INTENDENTE
 REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

CAS/CPF/RDA/PLS/.../mwc 87